

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-411 *Resolución por la que se hace pública la modificación del destino adjudicado en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por resolución del consejero de Sanidad, de 26 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 71, de 31 de agosto de 2021), se publicó el nombramiento de Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/59/2017, de 29 de diciembre, y adjudicación de las plazas ofertadas.

Mediante resolución del consejero de Sanidad, de 1 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 237, de 13 de diciembre de 2021), se declararon decaídos en su derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría a los aspirantes relacionados en el Anexo I de la citada resolución, por no haber tomado posesión en las plazas adjudicadas. Así mismo, y con el fin de conciliar la cobertura total de plazas convocadas y el derecho de preferencia en la elección de plaza atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme contempla la Base 8.4 de la orden de la convocatoria, en dicha resolución se otorgó plazo a los adjudicatarios ya nombrados por resolución del Consejero de Sanidad de 26 de agosto de 2021, relacionados en el Anexo II de la citada resolución de 1 de diciembre de 2021, para optar a la revisión del destino adjudicado.

Una vez transcurrido el citado plazo, y teniendo en cuenta las solicitudes de revisión realizadas en tiempo y forma, la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud eleva propuesta de revisión de destinos, así como el mantenimiento en el destino ya adjudicado de aquellos que, habiendo ejercido la opción de revisión, no procede modificar el destino adjudicado por la citada resolución de 26 de agosto de 2021, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/59/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Celador/a en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria, y el apartado Segundo de la citada resolución del Consejero de Sanidad de 1 de diciembre de 2021,

RESUELVO

Primero. - Revisar el destino adjudicado mediante resolución del consejero de Sanidad, de 26 de agosto de 2021, a los solicitantes relacionados en el Anexo I de esta resolución, de acuerdo con su solicitud de revisión del destino, y conforme lo previsto en la resolución del consejero de Sanidad, de 1 de diciembre de 2021, indicando la nueva plaza adjudicada en su caso.

LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 20

Segundo. - El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado para los solicitantes que figuran en el citado Anexo I con nueva plaza adjudicada, será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. El cese en el destino anterior se producirá con fecha de efectos del día anterior a la fecha de toma de posesión.

Tercero. - Mantener el destino de los aspirantes que figuran en el Anexo II, que, aun habiendo ejercido la opción de revisión del mismo, este no resulta modificado teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Cuarto. - El resto de los aspirantes ya nombrados en el mencionado proceso selectivo, mantienen el destino adjudicado mediante resolución del consejero de Sanidad, de 26 de agosto de 2021, por la que se publicó el nombramiento de personal Estatutario Fijo en la citada categoría.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de enero de 2022.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

LUNES, 31 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 20

ANEXO I				
CELADOR/A EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
TURNO LIBRE				
SOLICITUDES DE REVISIÓN DE DESTINO			PLAZAS ADJUDICADAS TRAS REVISIÓN DE DESTINO	
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
112	RODRIGO MADRAZO, ALMUDENA	****1258*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
113	SARRAGA HERBELLA, LUIS ANTONIO	****8343*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO
120	RUBIO ZUNZUNEGUI, CARMEN	****7051*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

ANEXO II				
CELADOR/A EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
TURNO LIBRE				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SOLICITUDES DE REVISIÓN DE DESTINO	
124	PEREZ GONZALEZ, PASCUAL*	****3114*	PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN. SE MANTIENE EL DESTINO ADJUDICADO	
125	AZCORRETA VIOTA, M ^o DEL CARMEN*	****7233*	PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN. SE MANTIENE EL DESTINO ADJUDICADO	
131	BRAGADO IRIARTE, INAKI**	****2281*	PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN. SE MANTIENE EL DESTINO ADJUDICADO	

(*) Reserva de discapacidad general

(**) Reserva de discapacidad intelectual

2022/411